



Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"  
Dirección de Ingresos Municipales

San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2017.-

Sr. Presidente del Colegio de Ciencias  
Económicas de Tucumán  
**C.P.N. ABELARDO GARCIA**  
Su Despacho

Nos dirigimos a Ud. a fin de remitirle fotocopia de  
la **Resolución General N° 20/2.017**, emitidas por la Dirección de Ingresos  
Municipales para su conocimiento y demás efectos.

Saludamos a Ud. atentamente.

MATILDA VALDEZ  
D.I.M. - Oficina Administrativa  
Municipalidad de S. M. de Tucumán

C.P.N. JUAN A. GIULIODORI  
SUB DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

020

San Miguel de Tucumán,

21 DIC 2017

**VISTO:**

La Resolución General N° 011 de fecha 14 de Julio de 2017, modificatoria de la Resolución General N° 015 de fecha 7 de Junio de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada norma legal establece que se encuentran obligados a actuar como Agentes de Retención del Tributo Económico Municipal, los sujetos que revistan la calidad de Grandes Contribuyentes cuyo monto de ventas en el año inmediato anterior supere los \$ 20.000.000,00 (pesos veinte millones), indicando además que los sujetos designados que no cumplan esta condición deberán solicitar la baja, la que producirá efecto a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Que por razones de índole administrativa, resulta conveniente considerar la fecha de baja con posterioridad a la presentación de la solicitud.

Que resulta oportuno reglamentar el proceso de bajas de Agentes de Retención conforme lo establecido precedentemente, estableciendo un trámite simple y ágil, tanto para los sujetos designados como para esta Dirección.

Que es facultad del Organismo Fiscal establecer normas generales referidas a procedimiento.

**POR ELLO**, y en uso de las funciones y facultades conferidas por el Artículo 20° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.536/2.013,

C.P.N. CARLOS ALBERTO POZ  
JEFE DE LA ANTECOMISARIA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

020

San Miguel de Tucumán,

21 DIC 2017

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer que los Agentes de Retención que soliciten la baja como tal, por no encontrarse incluidos en los términos del Artículo 2° de la Resolución General N° 015/2.016, deberán presentar un expediente a ese fin, en el que incluyan un listado, con los montos imponibles mensuales del Tributo Económico Municipal del año calendario inmediato anterior, cuyas declaraciones juradas mensuales deberán estar presentadas y abonado el tributo resultante, con indicación de las fechas y medios de pago de cada Posición.

**ARTÍCULO 2°:** Las bajas registrarán: a partir del primer día del mes siguiente, para las solicitudes efectuadas entre el 1 y el 15 de cada mes, y a partir del primer día del segundo mes posterior, para las presentaciones que se realicen a partir del día 16 de cada mes y hasta el último día del mismo.

**ARTÍCULO 3°:** Lo dispuesto en el Artículo anterior no obsta las facultades del Organismo Fiscal de verificar lo informado por el Agente, como así también comprobar el cumplimiento de los deberes formales y materiales inherentes a su condición de Agente de Retención hasta la fecha de la baja, pudiendo, en caso de corresponder, dar nuevamente de alta al mismo y/o aplicar las sanciones pertinentes.

**ARTÍCULO 4°:** Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

